

CUT: 87549-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2140

-2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 2 1 SET. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT. 87549-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua de Sopoccocha, sector Millpo, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

WG. HENRY HUGO CONTROL OF THE PER AND DIRECTOR ARM AND DIRECTOR ARM

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Mateo Huamán Quispe, en representación del Comité de Usuarios de Agua de Sopoccocha del distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 48 de lo Actuado;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°081-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 02 a 48 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua de Sopoccocha; sin embargo, debe señalarse que respecto a su reconocimiento como tal del citado Comité, ha presentado Oficio N° 001-2017 (fojas 02) a la Administración Local de Agua Pisco, signado con CUT 86079-2017, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°074-2017-ANA-DARH;

CHAPARRA CHIEST

ALARCON LIZARBE SUB DIRECTOR UAJ

URISE TENEDA

Que, en el Informe Técnico N°532-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Sopoccocha y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua de Sopoccocha, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego del referido Comité, ubicado en el sector de Millpo, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Sopoccocha del Comité de Usuarios de Agua de Sopoccocha, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 9.71 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8,514,921mN – 472,461mE; políticamente en el sector de Millpo, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua de Sopoccocha.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua de Sopoccocha, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Sopoccocha, provenientes de la Laguna Millpo de hasta 18,544.19m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Pisco; que se ubica políticamente en el sector Millpo, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Euon	Cuento de Asua		Ubicación de la captación								
Fuente de Agua		Política			Hidrográfica	Geográfica					
Tipo	Nombre	Dpto	Dpto Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal Este (m) Norte (m)			
Laguna	Millpo	Huancavelica	Huaytará	San Antonio de Rumichaca	Pisco	WGS 84	18	472,461	8,514,921		



Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG0	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion de Agua (m3)			•		3,934.43	4,147.20	2,030.23	1,703.56	1,598.07	2,305.37	2,825.32		18,544.19

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de Sopoccocha y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Registrese, notifiquese y publiquese

ING. JORGE

CHAPARRA CHINC

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

